OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-59-2022-3188, SUSCRITO CON LISETH GONZALEZ DIAZ

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día veinte (20) de enero de 2022, y se dio inicio de ejecución, el día veintisiete (27) de enero de 2022 al Contrato **Electrónico De Prestación De Servicios profesionales No. CD-59-2022-3188**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y LISETH GONZALEZ DIAZ**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACION, RACIONALIZACION Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".** Por un valor pactado en la suma de: o **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA),** y todos los tributos que se generencon ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecucióncontractual se estipuló hasta el Veintiséis (26) de noviembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADOANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2022-3188,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:* **DIEZ (10) Pagos Mensuales iguales POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.900.000)***. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.El pago se realizará de acuerdo con el PAC.* **4)-** Que, el día Veintitrés (**23) de noviembrede 2022**, la asesora de la secretaria de tránsito y seguridad vial y supervisora del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-59-2022-3188. 5)-** Que la solicitudse justifica de acuerdo *Que, (…)- se hace necesario continuar contando con la ejecución del contrato suscrito* ***LISETH GONZALEZ DIAZ,*** *teniendo en cuenta que dentro de sus actividades se encuentra asesorar, apoyar y acompañar a la secretaria de en la realización de actividades encaminadas a fortalecer el mejoramiento continuo de los procesos y proyectos y la prestación de los tramites y servicios relacionados con la gestión del transito y la seguridad vial, con el objetivo de continuar el fortalecimiento de los servicios prestados, además de la verificación del cumplimiento de los procedimientos, requisitos tributarios y de financieros y del manual y plan de cartera, que resultan de suma importancia para poder dejar revisados y en estados terminados la totalidad de los tramites realizados con corte al mes de diciembre de 2022, No.* ***CD-59-2022-3188*** *en la suma de* ***CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($5.716. 000)*** *y prorrogar la duración de este hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, suscrito con elcontratista* ***LISETH GONZALEZ DIAZ****. (…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad**

Presupuestal No. 202202924 y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. 6.- Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. **CD-59-2022-3188.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato Electrónico De Prestación De Servicios profesionales No. **CD-59-2022-3188. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR**: Se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($5.716.000). CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **UN PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL VALOR DE CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($5.716.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC**. CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **202202924**. **CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento**. CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II